



# **CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA**

## **PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO**

**CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:**

**IMP-CBBAS-003-2024**

**SELECCIÓN EN EL EXTERIOR**

**"ADQUISICIÓN DE VEINTIOCHO (28) PARES DE BOTAS DE  
ESTACION Y TREINTA Y CINCO (35) PARES DE BOTAS DE  
TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB".**

**Baños de Agua Santa, 30 de Mayo de 2024.**





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## INDICE

**SECCIÓN I:** CONVOCATORIA

**SECCIÓN II:** CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO

**SECCIÓN III:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARAMETROS DE CALIFICACION

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SECCIÓN IV:**

ANEXO 2: REQUISITOS MINIMOS

ANEXO 3: METODOLOGIA DE EVALUACION (CUMPLE/ NO CUMPLE)

ANEXO 4: METODOLOGIA DE EVALUACION POR PUNTAJE

**SECCION V:** SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**SECCIÓN VI:** FORMULARIOS Y LISTA DE PRECIOS





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0474-O, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNC, dispone que “No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”; el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, [www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec](http://www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec)
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a **USD \$ 30.800,00** (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor sin incluir I.V.A. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec](mailto:compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec), de acuerdo al cronograma establecido en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de un delegado designado por la Máxima Autoridad del CBB, y, servidor de la institución, que será el responsable de llevar a cabo la fase precontractual, (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección). De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma digital al correo: [compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec](mailto:compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec), hasta la hora y fecha establecido en el cronograma de los pliegos.
6. El oferente ganador deberá entregar la misma de forma física original el momento de suscribir el contrato.
7. Las muestras se presentarán en el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, ubicado en la Av. Oriente y Calle Motilones, Unidad Administrativa de Contratación y Compras Públicas, ciudad Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua-Ecuador.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

8. El presente procedimiento de selección estará a cargo del Sr. Sgto. Freddy Orlando Villavicencio Condo, delegado designado de la máxima autoridad de la institución, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación.
9. La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación y, deberá contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.
10. La entrega de los bienes se realizará en el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, ubicada en la Av. Oriente y Motilones, el día y la fecha establecida para la recepción de los bienes se realizará en los días de lunes a viernes previa coordinación con el Administrador de contrato.
11. El plazo de ejecución es de 120 días contados a partir de la suscripción del contrato u orden de compra entre las partes.
12. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA O QUE CONTENGA LA RESPECTIVA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad a la Sección II, Condiciones Generales y Particulares del pliego.
13. **Forma de pago:** El pago del presente proceso se realizará contra entrega total de los bienes/servicios, una vez cumplido el objeto contractual, recibido en el CBB, a entera satisfacción del o los servidores asignados para la recepción de los bienes, Acta entrega recepción única, informe del Administrador de Contrato, factura respectiva y documentos habilitantes del contratista.
14. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 53.08.02 denominada Vestuario, Lencería y Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes de Personal, Vigilancia y, por el valor de **USD \$ 30.800,00 (TREINTA MIL OHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor sin incluir el I.V.A. Certificado por la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa-Tesorera, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2024-0079-M, de fecha 21 de febrero de 2024, según Certificación Presupuestaria Nro. 24.
15. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
16. El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, a través del administrador del contrato, aplicará al contratista, por concepto de multa la cantidad del uno por mil (1X1000) por cada día de incumplimiento a sus obligaciones. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentre pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, el Cuerpo de Bomberos de Baños podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.
17. **Reajuste de Precios:** Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### 18. Importación:

A.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua.

- En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente debe estar domiciliado en el extranjero.

B.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes.

- El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

C.- Termino de negociación internacional DDP Inconterm.

- Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos. Por lo tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.

D.- Representante local.

- El oferente otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.

E.- Firma de Contrato.

- El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado.
- El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o sede diplomática de dicho País ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberán ser asumidos por la empresa oferente.

19. El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

20. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Baños de Agua Santa, 30 de Mayo de 2024.

**Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín**  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA,**  
**PROVINCIA DE TUNGURAHUA**





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## SECCIÓN II

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO

#### 2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone “No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional (...)”.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua-Ecuador, de los bienes objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, determinados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.
6. Determinar si el país de producción se encuentra dentro de la subregión andina y/o países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (En caso de aplicar).

#### 2.2 PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE LOS BIENES:

El procedimiento a seguir será el siguiente:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
<b>1. Convocatoria</b>	El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego dentro del portal de Compras Públicas <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> , en la página web del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, <a href="mailto:compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec">compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec</a> y en medios internacionales según lo determinado en el artículo 3, 4 y 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>2. Etapa de Preguntas,</b>	Hasta el día señalado, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego, los proveedores interesados estarán en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico <a href="mailto:compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec">compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec</a> .





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

<b>Respuestas y Aclaraciones</b>	<p>El Delegado designado por la Máxima Autoridad del CBB, será el encargado de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma, lo cual lo dejará sentado en el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones que se publicará en la página web <a href="http://www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec">www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec</a> y en el portal de Compras Públicas <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.</p>
<b>3. Apertura de Ofertas</b>	<p>Una hora posterior de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-económicas, se procederá a la apertura de las ofertas, lo cual, se dejará sentado en el acta de apertura de ofertas (técnicas y económicas), que se publicará en la página web <a href="http://www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec">www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec</a> y en el portal de Compras Públicas <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.</p> <p>El acta contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre de los oferentes;</li> <li>b) Valor de oferta económica; y,</li> <li>c) Fecha y hora de presentación de las ofertas a través de correo electrónico y/o físicas.</li> </ul>
<b>4. Etapa de Convalidación de Errores</b>	<p>Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, en el término señalado en el acta de convalidación, que se publicará en la página web <a href="http://www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec">www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec</a> y en el portal institucional de Compras Públicas <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.</p> <p>Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.</p> <p><b>Errores de forma o de naturaleza convalidable:</b></p> <p>Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.</p> <p>Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	<p>El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrollará los casos específicos en que las ofertas pueden ser convalidadas, y todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de este artículo, bajo la óptica del principio in dubio pro administrado.</p> <p><b>Errores no subsanables:</b></p> <p>Son errores no convalidables los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Omisión de la firma en el formulario de la oferta;</li><li>2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro número del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;</li><li>3. La no presentación de cualquiera de los números del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;</li><li>4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.</li><li>5. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma.</li><li>6. Se considera incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.</li></ol> <p>La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.</p> <p><b>Prohibición de convalidación.-</b></p> <p>Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.</p> <p>Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.</p>
<p><b>5. Calificación de las ofertas</b></p>	<p>Las ofertas serán evaluadas y calificadas utilizando las siguientes metodologías:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Metodología "Cumple/No Cumple.</li><li>2. Metodología de "Evaluación por Puntaje".</li></ol> <p>La evaluación y calificación de las ofertas quedará sentada en el acta de calificación, que se publicará en la página web</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	<p><a href="http://www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec">www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec</a> y en el portal de Compras Públicas <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>; y, que contendrá la recomendación a la máxima autoridad de la adjudicación del contrato de selección a un determinado oferente, por alcanzar el mayor puntaje, debiendo señalar su país de origen.</p> <p>El delegado designado por la Máxima Autoridad del CBB, luego de suscribir el acta de calificación de las ofertas, notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante, lo resuelto en el acta de calificación de las ofertas.</p>
<p><b>6. Negociación</b></p>	<p>El CBB a través del delegado responsable de la fase precontractual procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. <b>El porcentaje que se tomará en cuenta en caso de negociación será del 3%, que podrá ser la rebaja del presupuesto referencial a favor de la entidad contratante, mejoramiento de los objetos de adquisición, o entrega de bienes similares al objeto de la presente adquisición a la entidad contratante, el mismo o los mismos que cubran el monto del porcentaje mencionado.</b></p>
<p><b>7. Recomendación</b></p>	<p>El delegado designado por la Máxima Autoridad del CBB en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBB, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda, (en caso de que la recomendación expresa por el delegado designado por la Máxima Autoridad del CBB, sea declarar Desierto, se procederá con la invitación a una nueva ronda de negociación con el siguiente proveedor según el grado de prelación), y así sucesivamente.</p>
<p><b>8. Firma de contrato en el extranjero</b></p>	<p>El Jefe del CBB, dispondrá la elaboración del contrato.</p> <p>De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad procederá a suscribir el contrato en el extranjero de ser necesario.</p> <p>La ejecución del contrato se registrará a las normas del ordenamiento jurídico aplicable, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>Se presentará la <b>GARANTIA TÉCNICA (por lo menos de 12 meses)</b>. Garantía que se solicita con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p>Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	<p>Las controversias que existieren en todos los casos se solucionarán ante las autoridades ecuatorianas.</p> <p>La suscripción del contrato de adquisición, se someterá a las normas del país en que se contraten o a las prácticas de negocios de aplicación internacional.</p> <p>Asimismo, el oferente deberá presentar la documentación habilitante solicitada mediante oficio de notificación de adjudicación, misma que será enviada al correo electrónico señalado por el oferente para el efecto.</p> <p><b><u>Garantías:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente adjudicado deberá presentar la GARANTIA TÉCNICA, mínimo por 12 MESES.</li> </ul> <p>Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p>
--	---

### CRONOGRAMA

El cronograma será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	03/06/2024	08H00
Fecha límite de preguntas	05/06/2024	08H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	07/06/2024	08H00
Fecha límite entrega de ofertas	10/06/2024	14H00
Fecha apertura oferta técnica	10/06/2024	15H00
Fecha inicio evaluación	10/06/2024	15H00
Fecha límite de Calificación	14/06/2024	17H00
Fecha estimada de Negociación	18/06/2024	10H00
Fecha estimada de Adjudicación	21/06/2024	17H00

En caso de existir convalidaciones:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	11/06/2024	17H00
Fecha límite para recibir convalidaciones	13/06/2024	14H00
Fecha límite de Calificación	14/06/2024	17H00
Fecha estimada de Negociación	18/06/2024	10H00
Fecha estimada de Adjudicación	21/06/2024	17H00





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### 2.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

#### Idioma de la Oferta

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma **castellano**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, que se encuentran en otro idioma deben venir acompañados con su respectiva traducción al idioma **castellano**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

#### Vigencia de la Oferta

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de hasta **30 días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecidas en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

#### Precio de la Oferta

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del presente proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

### 2.4 DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

### 2.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,

e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

### **2.6 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Rechazo de las ofertas.- En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.

### **2.7 CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS**

Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables;
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; y,
4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación.

En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, únicamente el oferente ganador, una vez adjudicado, deberá otorgar documentos auténticos que justifiquen su idoneidad legal, técnica o económica, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

### **2.8 INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN**

En el caso de que el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## SECCIÓN III

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### I. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, conforme a lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140; por lo que, el Cuerpo de Bomberos de CBB, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Rectoría Nacional y Gestión Local, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Ordenanza Municipal Nro. GADBAS-C-2018-010 expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Determina la Naturaleza Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Baños y que le Declara como Entidad Adscrita al GADBAS, para

Operar los Servicios de Prevención, Protección, Socorro, Atención Prehospitalaria y Extinción de Incendios en el Cantón Baños de Agua Santa, declara que el CBB es una institución autónoma técnica y operativa de derecho público, agregadora de valor, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa. El CBB tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Cantón Baños de Agua Santa.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre-hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0017-M de fecha 16 de enero de 2024, el Sr. Cmte. Darwin Oswaldo Carrillo, Jefe de Bomberos, designa al Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, en calidad de delegado para que realice el proceso de "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB"; y, de acuerdo al Memorando Nro. CBB-JF-2024-0094-M, como responsable para llevar a cabo la fase precontractual del proceso en mención.

### II. MARCO LEGAL

#### Constitución de la República del Ecuador:

El Art. 227 “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

El Art. 280 “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”.

El Art. 288 “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

#### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**Art. 4.- Principios.**– “*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional*.”

**Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).**- *Crease el Servicio Nacional de Contratación Pública como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado. El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: (...) 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado.*

**Art. 23.- Estudios.**- (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.*

*Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión,*





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

*según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.*

### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública:**

**CAPÍTULO I, FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 41.-** “De las fases de la contratación pública.- Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio (...);

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.-** “La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 48.- Definición del objeto de contratación.-** La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

*La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado”.*

**Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.-** No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

*Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.*

*Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. (A excepción del listado de productos categorizados por CPC'S exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional, publicado mediante Resolución N. R.I.-SERCOP-2019-0009).*

*Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.*





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

*Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.*

**Art. 152.- “Uso de herramienta.-** *En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.*

*Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.*

*Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.*

*De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.*

*La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.*

*Al ser considerado un procedimiento especial, el Nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, en su **Art. 3.- Contrataciones en el extranjero, determina:** “No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

*Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.*

*Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.*

*Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la LOSNCP y en este Reglamento General.*

*Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.*





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**El Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de importación o contratación de servicios en el exterior.-** Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior, realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la LOSNCP, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional.

La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado.

**Art. 5 Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

### **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-SNCP (RESOLUCION Nro. RE-SERCOP-2023-0134)**

**Artículo 53.- Correcta definición del objeto de contratación.-** El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante”.

**Artículo 21.- Aplicativo de firma electrónica.-** La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

*Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación.*

### Capítulo IV

#### **IMPORTACIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR**

**Artículo 68.- Publicación de verificación de producción nacional.-** *Las entidades contratantes publicarán a través del portal COMPRASPÚBLICAS, únicamente sus requerimientos de bienes a importarse o servicios que se requiera contratar en el exterior; esta sección es de aplicación obligatoria para todas las entidades enumeradas en el artículo 1 de la LOSNCP.*

*La publicación la realizarán antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero. No se registrarán por este artículo las contrataciones de bienes o servicios, cuya necesidad de compra se origine y se provea en otros países; dichos procesos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional.*

**Artículo 69.- Contenido de la publicación.-** *La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.*

*De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.*

**Artículo 70.- Invitación a proveedores.-** *Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.*

**Artículo 71.- Manifestaciones de interés.-** *Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.*

**Artículo 72.- Calificación.-** *Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos:*

- 1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés.*
- 2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y*
- 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad*





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

contratante, en caso de resultar adjudicado.

Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los resultados de la verificación se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.

**Artículo 73.- Verificación por parte del SERCOP.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el SERCOP, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional.

**Artículo 74.- Verificación de Producción Nacional Confidencial.-** El trámite de verificación de producción nacional de las contrataciones que tienen por objeto la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero relacionados con la seguridad interna y externa del país, efectuadas por las entidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, deberá ser llevado con absoluta confidencialidad y reserva, por lo tanto no será publicado en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Para el efecto se observará el siguiente procedimiento:

- 1.- Elaborar los términos de referencia o especificaciones técnicas según corresponda, incluyendo el presupuesto referencial del proceso y el tiempo de ejecución del contrato.
- 2.- La entidad contratante y el contratista, en el ámbito de su competencia deberán:
  - a) Contactar a los posibles productores ecuatorianos del bien o servicio requerido.
  - b) Suscribir un acuerdo de confidencialidad elaborado por la entidad contratante, conforme sus necesidades; en caso de existir productores nacionales, para la entrega de los términos de referencia o especificaciones técnicas objeto de la compra.
  - c) Los interesados tendrán el término tres (3) días para remitir sus manifestaciones de interés, esto en concordancia con los tiempos normados en los procesos de VPN comunes.
  - d) Elaborar la respectiva acta de calificación de las manifestaciones recibidas y determinar si cumplen con los requisitos establecidos.
- 3.- En caso de que la entidad contratante determine que, las manifestaciones de interés recibidas no cumplen con lo solicitado o si no se recibiere ninguna manifestación, deberá solicitar la autorización de compra en el exterior al SERCOP, adjuntando el expediente respectivo.

El SERCOP verificará en las bases de datos disponibles en el país si existen o no productores nacionales; en caso existir, el SERCOP no autorizará la contratación del bien o servicio en el exterior, y la entidad contratante deberá realizar el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Para el caso de que se valide que efectivamente no existen productores nacionales, el SERCOP





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

autorizará la contratación en el exterior.

### **Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público:**

**“Art. 3.- Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público.** - Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.”

**“Art. 218.- Naturaleza.** - Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado”.

**“Art. 274.- Naturaleza.-** Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”

**“Art. 276.- Funciones.-** Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias”.

### **Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos**

La Secretaría de Gestión de Riesgos que actualmente se denomina Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, ante la necesidad que presenta la profesión de bombero, que requiere





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

*un grado alto de dedicación personal y un verdadero deseo de ayudar a la gente y un gran nivel de pericia, surge la necesidad de implementar una normativa de cumplimiento nacional para brindar un servicio de calidad y a la vez promover la participación de la ciudadanía para formar parte de este grupo de personas con vocación para salvaguardar la vida humana y protección del medio ambiente en lucha contra el fuego, por lo que establece dicho documento en el que menciona la seguridad como una prioridad principal a la hora de diseñar un Plan de Actuación Normalizado (PAN), exigiéndose aparatos de respiración autónoma (CBB) para todo el personal y los equipos de protección personal de acuerdo a normas nacionales e internacionales.*

*Por lo tanto, de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional, por las necesidades internas del CBB y de la ciudadanía, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se alinea a la actual necesidad institucional, que menciona: **Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.***

### **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)**

***Artículo. 125.- Exenciones.** - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público”.*

### **Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI- Código Orgánico de la Producción, comercio e Inversiones**

***Artículo. 9.- Consideraciones Generales.-** Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución. Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.” El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI.*

### **III. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General. –**

- Adquirir botas de estación y botas de trabajo para el personal operativo del CBB.

#### **Objetivo Específico. –**

- Proveer de botas de estación al personal rentado del CBB, con la finalidad de brindar mayor confort en los períodos prolongados que se encuentran de pie.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

- Proveer de botas de trabajo al personal rentado del CBB, con la finalidad de brindar la seguridad apropiada en los diferentes tipos de escenario que se pueden encontrar al atender una emergencia.

### IV. JUSTIFICACION

El personal del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa se encuentra haciendo uso de las botas de trabajo para el uso diario como para atender emergencias médicas, rescates, incendios forestales, búsquedas, entre otros, lo cual viene a presentar molestias en sus extremidades debido al uso prolongado de este tipo de botas.

Las largas horas de trabajo, las distancias que tenemos que recorrer para llegar hacia una atención médica, una búsqueda implica que en ocasiones tengamos que caminar por horas, haciendo que las botas de trabajo por su peso ocasionen inconvenientes y molestias al caminar, recalcando que la mayoría de actividades los bomberos las realizamos de pie, por ende, un zapato cómodo que a la vez brinde seguridad.

Además de este tipo de emergencias el personal bomberil atiende emergencias que se las podría considerar de tipo técnico, siendo este rescate, incendios forestales, entre otros, en los que el personal rentado del CBB, requiere de una protección máxima para minimizar los riesgos en este tipo de escenarios, por lo que se requiere de una bota de trabajo.

### V. VIABILIDAD DE GESTION

**Costo-beneficio.-** La adquisición de botas de estación y botas de trabajo para el personal rentado del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua, beneficiará al CBB, ya que le permitirá al personal operativo minimice las posibles lesiones que podrían suscitarse en la atención a una emergencia.

**Costo-eficiencia.-** el CBB, a través de la Jefatura de Bomberos y Área Operativa consideran factible ejecutar el procedimiento de “Adquisición de botas de estación y botas de trabajo para el personal operativo del CBB”, debido a que con esta adquisición el personal rentado podrá trabajar con mayor seguridad lo que conllevará a una mejor y mayor eficiencia en su trabajo.

**Costo-efectividad.-** Con estas botas el personal podrá despreocuparse de no tener la protección adecuada para atender la emergencia, lo que hará que el personal pueda socorrer de una manera más segura tanto para el como para el paciente.

### VI. ALCANCE

La adquisición servirá para proveer de botas para uso de estación y botas para trabajo, al personal rentado del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua.

### VII. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con la Resolución Administrativa Nro. CAP-CBB-005-2023 de 19 de diciembre de 2023, mediante el cual, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos aprueba el Presupuesto y Plan Operativo Anual- POA 2024; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. CBB-JF-002-2024-RA de 12 de enero de 2024, mediante la cual la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, aprueba el Plan Anual de Contratación–PAC 2024, donde consta la "ADQUISICIÓN





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB", encontrándose planificada y la misma cuenta con la respectiva asignación de disponibilidad presupuestaria.





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB":

#### BOTAS DE ESTACION:

N.	CPC	Producto:	Descripción del Producto o Especificación Técnica:	Unidad de medida:	Cantidad:
01	282500036	<b>CALZADO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PERSONAL</b>	<p><b>BOTAS DE ESTACION</b></p> <p><b>Material:</b> Microfibra/Textil</p> <p><b>Forro interior:</b> Impermeable y transpirable, resistente a la abrasión.</p> <p><b>Diseño:</b> Ergonómico con ajuste diferenciado para el empeine y la caña, con hormas para un mejor ajuste a la superficie del pie, deberá contar con protector de tobillo.</p> <p><b>Plantilla:</b> cómoda, amortiguadora y repelente a la humedad.</p> <p><b>Suela:</b> Deberá ser mínimo de caucho, diseño flexible, resistencia al deslizamiento y gran agarre. Deberá tener una gran amortiguación al aceite y al calor.</p> <p><b>Color:</b> Negro.</p> <p><b>Altura:</b> máximo 18,5 cm.</p> <p><b>Sistema de Ajuste:</b> Cordón de mínimo 2 zonas.</p> <p><b>Peso máximo:</b> 1180 g. el par.</p> <p><b>Sistema de control de temperatura:</b> Deberá incorporar ductos con orificios en la parte superior para liberación del aire en el interior de la bota.</p> <p><b>Antiestática</b></p> <p><b>Tallas:</b> Acorde al requerimiento y tallaje realizado.</p> <p><b>APROBACIONES Y CERTIFICACIONES</b></p> <p>Mínimo deberá cumplir con CE EN ISO 20347-2012 02 HRO HI CI WR FO SRC. Equivalente o superior.</p>	<b>Pares</b>	<b>28</b>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### BOTAS DE TRABAJO:

N.	CPC	Producto:	Descripción del Producto o Especificación Técnica:	Unidad de medida:	Cantidad:
02	282500032	<b>BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<p><b>BOTAS DE TRABAJO</b></p> <p><b>Material:</b> Mínimo material resistente cuero tratado, impermeable, hidrofóbico, respirable, mínimo 5,0 mg/cm<sup>2</sup> /h).</p> <p><b>Espesor:</b> Entre 2.0-2.2 mm.</p> <p><b>Forro interior:</b> Mínimo impermeable y respirable.</p> <p><b>Protección corte:</b> Mínimo nivel 1.</p> <p><b>Resistencia:</b> Mínimo a la abrasión, antiestático, penetración de sangre, fluidos corporales, virus y bacterias.</p> <p><b>Plantilla:</b> Deberá ser de diseño ergonómico acolchada, no tejida, repelente a la humedad.</p> <p><b>Diseño:</b> Alto máximo 23 cm, protección en espinilla, el peine y el tobillo.</p> <p><b>Puntera:</b> Mínimo de material compuesto, deberá contar con refuerzo en la parte externa de la punta de material resistente de fibra reforzada sintética.</p> <p><b>Suela:</b> Deberá ser mínimo de goma, diseño flexible, deberá incorporar una protección de metal en la planta, prestaciones de tracción altas, resistente a las llamas, resistente al calor, aceites e hidrocarburos.</p> <p><b>Sistema de control de temperatura:</b> Deberá incorporar ductos con orificios en la parte superior para liberación del aire en el interior de la bota.</p> <p><b>Cierre:</b> Mínimo mediante sistema de cordones rápidos.</p> <p><b>Tallas:</b> Acorde al requerimiento y tallaje realizado.</p> <p><b>APROBACIONES Y CERTIFICACIONES</b></p> <p>Mínimo CE 0193 EN 15090:2012 H13 CI M AN CR SRC – Tipo F2A CE EN ISO 17249:2013 +AC:2014 – Nivel 1, equivalente o superior.</p> <p>WR FO SRC. Equivalente o superior.</p>	Pares	35





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## SECCION IV

### ANEXO 2

#### REQUISITOS MINIMOS

- Integridad de la Oferta
- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Experiencia general
- Experiencia específica mínima
- Patrimonio (Personas Jurídicas)
- Otro(s) parámetro(s) resuelto por la Entidad Contratante:
  - o IDIOMA CASTELLANO
  - o CERTIFICADO DE SER FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O SUCURSAL Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA
  - o CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA
  - o FICHAS TÉCNICAS
  - o CARTA COMPROMISO GARANTÍA TÉCNICA
  - o CARTA COMPROMISO DE CAPACITACIÓN
  - o CERTIFICACIONES

OTRAS CONDICIONES	
<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	<p>El contratista debe proporcionar una GARANTÍA TÉCNICA mínimo por 12 meses.</p> <p>Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el CBB.</p> <p>Excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del CBB.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### ANEXO 3

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Cumplimiento de especificaciones técnicas			
Experiencia general			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la Entidad Contratante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• IDIOMA CASTELLANO</li> <li>• CERTIFICADO DE SER FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O SUCURSAL Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA</li> <li>• CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA</li> <li>• FICHAS TÉCNICAS</li> <li>• CARTA COMPROMISO GARANTÍA TÉCNICA</li> <li>• CERTIFICACIONES</li> </ul>			

### OTROS PARÁMETROS:

NRO.	DESCRIPCION	PARÁMETROS
1	<b>IDIOMA CASTELLANO</b>	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
2	<b>CERTIFICADO DE SER FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O SUCURSAL Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA</b>	Deberá adjuntarse el Certificado Vigente por lo menos por el plazo de ejecución que acredite ser fabricante y/o filial y/o sucursal, y/o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. Este documento deberá estar apostillado o Notariado. El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		al menos dos años antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas.
3	<b>CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA</b>	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos dos años antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas.
4	<b>FICHAS TÉCNICAS</b>	Deberá adjuntarse las fichas técnicas de todos los ítems requeridos, emitidas por el fabricante de la marca ofertada, en el caso de presentar las fichas técnicas en otro idioma, estas deberán venir acompañadas de su respectiva traducción al idioma castellano.
5	<b>CARTA COMPROMISO GARANTIA TÉCNICA</b>	En la oferta se incluirá una carta de compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material, por un período de al menos 12 meses.
6	<b>CERTIFICACIONES</b>	En la oferta se incluirán las certificaciones que cumplan con normativas Internacionales vigentes sugeridas o requeridas por la entidad contratante.  <b>BOTAS DE ESTACION:</b> CE EN ISO 20347-2012 O2 HRO HI CI WR FO SRC, equivalente o superior.  <b>BOTAS DE TRABAJO:</b> Mínimo CE 0193 EN 15090:2012 H13 CI M AN CR SRC – Tipo F2A CE EN ISO 17249:2013 + AC:2014 – Nivel 1, equivalente o superior.





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## ANEXO 4

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio. El incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
<p><b>FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS</b></p>	<p>Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario único de la oferta.</li> <li>✓ Formulario de lista de precios</li> </ul> <p>Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adjuntar en la oferta las fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</li> <li>✓ Adjuntar en su oferta modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados, conforme a las condiciones establecidas por el CBB.</li> <li>✓ El oferente mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del CBB, respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma.</li> <li>✓ Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los bienes en el Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua.</li> <li>✓ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas).</li> <li>- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).</li> <li>- Documento de identificación tributaria del oferente.</li> <li>- Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas).</li> <li>- Documento de identificación. (Persona Natural).</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>Se verificará que cada oferente en la oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la contratación.</p>
<p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p>	<p><b>Experiencia General:</b> El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años al haber ejecutado hasta DOS PROYECTOS en la provisión de equipos o herramientas para bomberos que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es <b>USD \$ 15.400,00.</b></p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia general son: Copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas, debidamente suscritos.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### EXPERIENCIA ESPECIFICA

**Experiencia Específica:** El oferente deberá acreditar experiencia específica al haber ejecutado en los últimos 5 años hasta DOS PROYECTOS en la **provisión de botas de estación y botas de trabajo para el personal operativo**, de similares características a las de la presente contratación que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial tomado para experiencia general, esto es **USD \$ 7.700,00**.

Los documentos para acreditar la experiencia específica son: Copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas, debidamente suscritos.





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## ANEXO 5

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la metodología de evaluación cumple/no cumple, serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua:

PARÁMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>	<p>El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años al haber ejecutado hasta <b>DOS PROYECTOS</b> en la provisión de <b>equipos o herramientas</b> para bomberos que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es <b>USD \$ 15.400,00</b>.</p> <p>Para lo cual en el caso de sector público deberán adjuntar copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas, debidamente suscritos.</p> <p>Para el caso del sector privado copia de facturas comerciales debidamente legalizadas, acta de entrega y orden de salida autorizada suscritos por el representante legal o autoridad superior de la persona natural o jurídica contratante.</p>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>10 PUNTOS</b>	<p>El oferente deberá acreditar experiencia específica en los últimos 5 años al haber ejecutado hasta <b>DOS PROYECTOS</b> en la <b>provisión de botas de estación y botas de trabajo para personal operativo</b>, de similares características a las de la presente contratación que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial tomado para experiencia general, esto es <b>USD \$ 7.700,00</b>.</p> <p>Para lo cual en el caso de sector público deberán adjuntar copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas, debidamente suscritos.</p> <p>Para el caso del sector privado copia de facturas comerciales debidamente legalizadas, acta de entrega y orden de salida autorizada suscritos por el representante legal o autoridad superior de la persona natural o jurídica contratante.</p>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>60 PUNTOS</b>	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.</p> $  \begin{aligned}  & \textit{Oferta económica de cada oferente} \\  & = \\  & \frac{\textit{Precio menor oferente} \times \textit{Calificación máxima}}{\textit{Precio del oferente}}  \end{aligned}  $
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>20 PUNTOS</b>	<p>Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas.</p> <p>En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (20 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.</p>





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## SECCION V

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

#### 5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá en el exterior, en el país y ciudad del oferente adjudicado y deberá ser suscrito por su representante legal o Apoderado.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original. Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillado:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la compañía o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente (Personas Jurídicas).
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la compañía o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.
- Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa (Personas Jurídicas).
- Documento de identificación (Persona Natural).

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o, el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

#### 5.3 GARANTÍAS

A la entrega recepción de los bienes, objeto de la presente adquisición, el contratista o proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**5.3.1 Garantías técnicas de los bienes** materia del contrato que deberán ser entregadas por el contratista a la firma del contrato.





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## SECCIÓN VI

### FORMULARIOS DE LA OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

**6.1** El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

**6.2** El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Cada bien ofertado deberá enumerarse y valorizarse por separado en el formulario de lista de precios.

Los precios cotizados para cada uno de los bienes deberán corresponder al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1.





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

(ciudad), (fecha)

**Sr. Cptn.**

**Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín**

**Jefe de Bomberos Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa,**

**Provincia de Tungurahua**

**Presente. -**

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Baños de agua Santa, provincia de Tungurahua, para la **"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de baños de Agua Santa, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

siguientes acuerdos:

a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Sección III Anexo 1, completados con la información de mi oferta.

b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato (de ser el caso).

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicito por el CBB	Especificación ofertada
<b>Instrucciones:</b> Completar acorde al anexo N. 1	<b>Instrucciones:</b> Completar acorde al anexo N. 1	<b>Instrucciones:</b> Completar acorde a lo que ofrezca el oferente en los campos que se señale a determinar el oferente deberá señalar la información que se solicita el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse.

7.1. Determinación del país de origen o procedencia:

7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

7.3. El país de producción de los vehículos corresponde a la subregión andina:

Si ( ) Determinar la dirección (Ciudad – País):

No ( ) (En caso de aplicar)

7.4. El país de producción mantiene acuerdos comerciales en materia de vehículos:

Si ( ) Determinar el acuerdo comercial, mismo que deberá adjuntarse a la presente oferta.

No ( ) (En caso de aplicar)

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

9. Bajo juramento, no incurriré en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, artículos 249, 250 y 252 de su Reglamento General, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.

11. Autorizo al CBB para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez

Patrimonio:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta de los últimos 3 años, realizadas ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, traducido al idioma castellano y con conversión a dólares que es la moneda de curso legal en Ecuador.
Índice de endeudamiento	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; se podrá verificar a través de





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.	la declaración del impuesto a la renta de los últimos 3 años, realizadas ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, traducido al idioma castellano y con conversión a dólares que es la moneda de curso legal en Ecuador.
--	--	--

### PATRIMONIO:

En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación: *(En caso de oferentes no ecuatorianos u oferentes NO domiciliados en el Ecuador, se presentará el documento que corresponda presentado ante el organismo que fuere del caso del país de origen o residencia)*

BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
PRESUPUESTO REFERENCIAL		MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DE PATRIMONIO USD	
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.001	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.001	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información:

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Historial Aduanero/ Estado Aduanero

*Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el ultimo régimen aduanero del bien.*

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

**Recordatorio:** Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el **Anexo No. 1** y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.





# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

(ciudad), (fecha)

Sr. Cptn.  
Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín  
Jefe de Bomberos Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa,  
Provincia de Tungurahua  
Presente. -

De mis consideraciones:

A continuación, detallo los precios de los bienes ofertados, así como los servicios conexos que corresponden al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DDP (OFERTA ECONÓMICA)
1				
2				
<b>Subtotal</b>				<b>USD\$</b>
<b>Flete</b>				<b>USD\$</b>
<b>Seguro</b>				<b>USD\$</b>
<b>Total Oferta Económica</b>				<b>USD\$</b>

**PRECIO TOTAL DDP OFERTADO: (INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente, cargo que ocupa)





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### FORMULARIO DE DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL

(ciudad), (fecha)

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

#### Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.
2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.
4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del oferente, cargo que ocupa)

**Recordatorio:** Junto con estos formularios el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje (Sección IV). La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, siempre y cuando haga constar claramente lo solicitado por el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua.

